

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA ASOCIACIÓN COMITÉ ESPAÑOL DE LA UNRWA

En Valencia, a 10 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, Dña. María Vicenta Mestre Escrivá, Rectora Magnífica de la Universitat de València en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 41/2018, de 6 de abril, del Consell (DOGV núm. 8270, de 10.04.2018), máxima autoridad académica de la Universitat de València y representante de ésta de conformidad con los artículos 93 y 94.d) del Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell, por el que se aprueban los Estatutos de la Universitat de València (DOGV núm. 4811, de 03.08.2004).

De otra parte, D^a Raquel Martí Lezana, como Directora Ejecutiva de la Asociación Comité Español de la UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina, UNRWA España en adelante), con CIF: G-84334903, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1 / Sección 1 / Número Nacional 585241 y domicilio en Antonio Rodríguez Villa, 5, Bajo Izq., 28002, Madrid.

Ambas partes, en el concepto que concurren y reconociéndose mutuamente competencia y capacidad legal suficiente para obligarse por el presente Convenio,

EXPONEN

I.- Que la Universitat de València es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Tiene como misión impartir las enseñanzas necesarias para la formación de los estudiantes, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales o artísticas y la obtención, en su caso, de los títulos académicos correspondientes, así como para la actualización permanente del conocimiento y de la formación de su personal y del profesorado de todos los niveles de enseñanza.

II.- Que la Asociación Comité Español de la UNRWA, en adelante UNRWA España, tiene como objetivo dar a conocer a la población española a través de la Educación para una Ciudadanía Global la situación en que la viven los más de 5 millones de personas refugiadas de Palestina en las cinco áreas de operaciones de UNRWA (Cisjordania, la franja de Gaza Jordania, Líbano y Siria) y difundir la labor humanitaria que UNRWA desempeña desde hace más de 65 años con esta población. Por otro lado, la asociación recauda fondos tanto

públicos como privados para apoyar a UNRWA en el mantenimiento de los servicios que presta a esta población.

III.- Dada la coincidencia intereses, ambas instituciones manifiestan su voluntad de cooperar en la organización y desarrollo de actividades formativas, culturales, de ocio y científicas que puedan propiciar y enriquecer el conocimiento, la tolerancia y la solidaridad, y promover los Derechos Humanos, la Ciudadanía Global, la Igualdad de Género y la Cultura de Paz.

IV.- Y que, en razón de lo expuesto, la Universitat de València y UNRWA España acuerdan suscribir un Convenio Marco de colaboración con arreglo a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- Naturaleza y Objeto.

El objeto del presente Convenio Marco es establecer un marco de actuación para la colaboración entre ambas partes, Universitat de València y UNRWA España, en actividades dirigidas a fomentar el intercambio de experiencias, la docencia, la investigación, organización, participación y divulgación en aquellas áreas que se consideren de interés común relacionadas con el ámbito de la Educación para la Ciudadanía Global, el Desarrollo, la Acción Humanitaria y la Acción Social desde los enfoques de género, basado en derechos humanos e interculturalidad.

SEGUNDA.- Finalidad.

Su finalidad es:

- Dar a conocer a la población de Valencia a través de la Educación para una Ciudadanía Global, la situación en la que viven los más de 5 millones de refugiados y refugiadas de Palestina en las cinco áreas de operaciones de UNRWA y difundir la labor humanitaria que la UNRWA desempeña desde hace más de 65 años con esta población a través de diferentes actividades, iniciativas y eventos.
- Desarrollar seminarios, cursos y actividades variadas de Educación para la Ciudadanía Global que deberán ser impartidos por personal de la organización y/o profesorado especializado en la materia y que versarán sobre temas de interés para la Universitat de València y UNRWA España.
- Promover cualquier otra actividad que, en el ámbito de este Convenio, redunde en beneficio mutuo.

TERCERA.- Actuaciones y compromisos.

1.- La Universitat de València colaborará en las actividades conjuntas organizadas en el marco del presente Convenio a través de sus Centros, Departamentos y Personal, y en la medida que le sea posible, con la cesión de espacios adecuados para el buen desarrollo de las mismas.

2.- Por su parte, UNRWA España pondrá a disposición de las actividades realizadas en colaboración con la Universitat de València, sus instalaciones e infraestructura, así como los recursos humanos con los que cuenta normalmente para la consecución de sus fines.

3.- En el marco de los proyectos subvencionados e implementados en la Comunidad Valenciana, UNRWA España podrá impartir formaciones u organizar otro tipo de actividades formativas, educativas y de sensibilización vinculadas a la Educación para una Ciudadanía Global desde un punto de vista teórico y práctico.

4.- Para la mejor consecución de los objetivos del presente Convenio, ambas instituciones podrán buscar y/o admitir la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

5.- Ambas instituciones potenciarán la promoción y difusión de las actividades programadas y materiales – recursos pedagógicos producidos, llevando a cabo cuantas acciones estimen convenientes y destacando la mutua colaboración en aquellos medios que se utilicen para promoción y difusión de estos materiales y actividades entre el potencial público.

Para ello utilizarán sus cauces habituales de comunicación (páginas web, redes sociales, etc.). Del mismo modo, aparecerán sus logos conjuntamente, en el mismo nivel, como entidades organizadoras y/o colaboradoras, en cualquier tipo de publicidad impresa o publicación que se haga de las actividades organizadas conjuntamente.

6.- En cualquier actividad organizada conjuntamente se deberá hacer constar, en las mismas condiciones, la participación de ambas instituciones.

CUARTA.- Carácter no lucrativo del Convenio.

Ambas partes declaran la ausencia de finalidad lucrativa en el desarrollo del presente Convenio, asumiendo, cada una de ellas, los costes que se generen con motivo del cumplimiento de las obligaciones previamente asumidas y absteniéndose de reclamar cualquier tipo de compensación a la otra parte.

QUINTA.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión Mixta de Vigilancia y Control del convenio, que tendrá por finalidad dar seguimiento al presente Acuerdo Marco, las Adendas que en su caso se firmen, así como tratar de dar solución de forma amistosa a cualquier cuestión o discrepancia que pudiera surgir en relación con el mismo. compuesta por dos representantes de cada una de las partes: por la Universitat de València, la Delegada de la Rectora para la Cooperación al Desarrollo y, por parte de UNRWA España, la Directora Ejecutiva o quien delegue en su defecto y la Delegada en la Comunidad Valenciana.

SEXTA.- Plazo de vigencia, prórrogas y extinción

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una vigencia inicial de tres años que se entenderá prorrogada por periodos iguales de tiempo si no media denuncia en contra de cualquiera de las partes.

El Convenio se resolverá por la finalización del periodo estipulado para su vigencia, por incumplimiento de cualquiera de las partes o por denuncia de alguna de ellas, que deberá ser comunicada con un preaviso de tres meses.

En caso de resolución anticipada se han de finalizar todas las tareas compromisos previstos en el momento de la denuncia o modificación del presente convenio, aunque alternativamente las partes pueden pactar también su anulación o modificación.

Cuando el incumplimiento de este convenio sea por fuerza mayor, las partes están facultadas para resolverlo sin que puedan reclamar recíprocamente cantidad alguna en concepto de modificación.

SÉPTIMA. - Intercambio de información y confidencialidad.

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada a la obtenida en aplicación de este Convenio Marco y de los Específicos que se suscriban en desarrollo del mismo, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada.

OCTAVA. - Protección de datos personales.

Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de que sus datos de carácter personal serán objeto de sendos tratamientos responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento

de las relaciones colaborativas de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación colaborativa.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la celebración y ejecución del presente Convenio donde son parte.

Los datos serán conservados durante la vigencia del Convenio y, posteriormente, con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación. Los datos no serán objeto de comunicación a ninguna entidad.

Los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, o por correo electrónico (coop@uv.es/rgpd@unrwa.es) aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar que se ha producido algún tipo de vulneración en relación con el tratamiento de sus datos personales, la Universitat de València tiene habilitada la dirección lopdp@uv.es para cualquier información, sugerencia, petición de ejercicio de derechos y resolución amistosa de controversias en materia de protección de datos de carácter personal, sin perjuicio del derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Ambas partes se obligan al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como de cualquier otra normativa que lo desarrolle. A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de las respectivas actividades de tratamiento de datos recabados de los participantes en las actividades organizadas en el marco del presente convenio. En los supuestos previstos en Cláusula TERCERA punto 4 del presente convenio, en su caso, se formalizará previamente un contrato de encargo de tratamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del mencionado Reglamento 2016/679, de 27 de abril de 2016.

NOVENA.- No constitución de vínculo o sociedad entre las partes.

El presente Convenio no representa la constitución de ninguna sociedad, asociación o cualquier otra clase de vinculación entre las partes, las cuales

asumen solo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, y a ellas limitan las responsabilidades respectivas.

Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes puedan formalizar con terceros durante la vigencia de este Convenio serán del todo ajenos a la otra y al mismo Convenio.

Entre la Universitat de València y UNRWA España no existe ningún tipo de relación de solidaridad o subsidiariedad, y cada una de las partes responde de forma individual y exclusiva por sus acciones u omisiones que tenga causa en este convenio.

DÉCIMA.- Modificaciones del convenio.

El presente documento constituye el total acuerdo entre las partes y sustituye cualquier comunicación o documento con fecha anterior con relación a su objetivo.

Cualquier modificación o adenda posterior deberá hacerse por escrito, y para que sea válida deberá ser firmada por ambas partes, haciendo constar de manera clara y distinta que es una enmienda o adenda del presente convenio.

UNDÉCIMA.- Notificaciones.

Cualquier modificación que sea adecuada o necesaria para el desarrollo del presente Convenio será necesario que se haga por escrito y se transmita al domicilio de las partes que consta en el párrafo de identificación del bajo firmante de este acuerdo.

También será válida la comunicación efectuada por fax o correo electrónico a las direcciones siguientes:

UNRWA España
A la att. de Raquel Martí Lezana, Directora Ejecutiva.
Calle Antonio Rodríguez Villa, nº 5, bajo izquierda
28002 Madrid
Tel.: 91 702 70 59 (ext.4)
Fax: 91 308 64 56
Email: educacion@unrwa.es y comvalenciana@unrwa.es

UNIVERSITAT DE VALÈNCIA
Att. Carmen Lloret Catala
Plaza Cisneros, 4
46003 Valencia, España

Email: coop@uv.es
Tel.: (34) 96 39 83935

DUODÉCIMA.- Carácter administrativo.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, considerándose excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del mismo que no puedan ser resueltas por la comisión de seguimiento, se sustanciarán ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DE TRANSPARENCIA

En cumplimiento de la Ley 2/2015, de 2 d'abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana (en adelante LTCV), la Universitat de València procederá a publicar en su portal de transparencia la siguiente información: el presente convenio, así como su texto íntegro, la subvención y/o ayuda vinculada a este convenio, en el caso de haberlas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad, y las personas o entidades beneficiarias.

Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco, cada una de las Entidades Colaboradoras conserva su propia personalidad jurídica y seguirá rigiéndose por sus propias normas y reglamentos internos.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto en el presente Convenio, ambas partes lo firman por duplicado en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.



comité nacional
unrwa
españa



VNIVERSITAT ID VALÈNCIA

Por Universitat de València
(firma y sello)

Por UNRWA España
(firma y sello)



Fdo. Dña María Vicenta Mestre Escrivá
Rectora

Fdo. Dña. Raquel Martí Lezana
Directora Ejecutiva

17 ENE. 2019